

capacidad para determinados productos no perecederos...).

* El rechazo de bolsas de plástico desechables, lo que incluye la utilización de carritos con ruedas o bolsas de compra. Sustitución de las actuales bolsas de plástico por otras de cartón reciclado, más resistentes, y que producen un menor impacto ambiental.

* Fomentar entre la población la utilización de productos menos tóxicos que sean respetuosos con el medio ambiente. Sensibilizar, en este sentido, sobre la naturaleza de determinados productos domésticos peligrosos, como pilas, pinturas, barnices, colas, disolventes, detergentes...etc, resaltando la necesidad de proceder a una separación en origen de los mismos en una bolsa distinta a la orgánica y la inorgánica.

* El rechazo de envases que no tengan posibilidad posterior de recuperación.

Acuerdos voluntarios con comerciantes y productores

Al objeto de conseguir una reducción del 10 % en peso de la totalidad de envases generados, que dicta la Ley 11/97, propondrá acuerdos con los comerciantes encaminados a:

- Promocionar el diseño de envases de mayor capacidad.

- Conseguir objetivos voluntarios de sustitución progresiva de los materiales no reutilizables o no reciclables.

- Instalación de áreas de aportación en lugares cercanos a centros y zonas comerciales.

la Ciudad Autónoma facilitará a los comercios carteles y folletos.

5.4 Recogida Selectiva y Valorización de RSU.-